# COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

**Fecha:** 4 de Enero de 2017

**TEMA:** PLAZOS PARA DECLARAR EN EL 2017

### SUB TEMA: PLAZOS PARA DECLARAR IMPUESTO A LAS VENTAS E IMPUESTO AL CONSUMO AÑO GRAVBLE 2017

El Decreto 2105 de 22 de Diciembre de 2016,, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fueron fijados los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de impuestos, anticipos y retenciones, así como también el plazo para expedir certificados.

### PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR EL AÑO GRAVABLE DE 2017

De conformidad con la reforma tributaria ley 1607 del 2012 y ley 1819 del 2017 estableció que los siguientes contribuyentes deben presentar las declaraciones del impuesto a las ventas en forma bimestral:

- -Grandes contribuyentes.
- -Personas Jurídicas y Naturales que sus ingresos en el año 2016 fueren superior a 92.000 UVT (\$2.737.276.000)
- Los contribuyentes que vendan bienes exentos de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario
- Los contribuyentes con derecho a devolución en el IVA de conformidad con el artículo 481 del Estatuto Tributario.

Los plazos para presentar la declaración del impuesto sobre las ventas y cancelar el valor a pagar correspondiente a cada declaración, por cada uno de los bimestres del año 2017, vencerán en las fechas que se indican a continuación de acuerdo al último dígito del **NIT del responsable que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT**, así

#### **PLAZO DECLARACIONES DE IVA 2017**

NIT						
TERMINADO	PRIMER BIMESTRE	SEGUNDO BIMESTRE	TERCER BIMESTRE	CUARTO BIMESTRE	QUINTO BIMESTRE	SEXTO BIMESTRE
0	08-Mar-17	09-May-17	11-Jul-17	08-Sep-17	09-Nov-17	11-Ene-18
9	09-Mar-17	10-May-17	12-Jul-17	11-Sep-17	10-Nov-17	12-Ene-18
8	10-Mar-17	11-May-17	13-Jul-17	12-Sep-17	14-Nov-17	15-Ene-18
7	13-Mar-17	12-May-17	14-Jul-17	13-Sep-17	15-Nov-17	16-Ene-18
6	14-Mar-17	15-May-17	17-Jul-17	14-Sep-17	16-Nov-17	17-Ene-18
5	15-Mar-17	16-May-17	18-Jul-17	15-Sep-17	17-Nov-17	18-Ene-18
4	16-Mar-17	17-May-17	19-Jul-17	18-Sep-17	20-Nov-17	19-Ene-18
3	17-Mar-17	18-May-17	21-Jul-17	19-Sep-17	21-Nov-17	22-Ene-18
2	21-Mar-17	19-May-17	24-Jul-17	20-Sep-17	22-Nov-17	23-Ene-18
1	22-Mar-17	22-May-17	25-Jul-17	21-Sep-17	23-Nov-17	24-Ene-18

#### **OBLIGADOS A DECLARAR CUATRIMESTRALMENTE:**

Los Contribuyentes que deben presentar la declaración de IVA en forma cuatrimestral, son las siguientes personas:

-Personas Jurídicas y Naturales que sus ingresos en el año 2016 fueren inferiores a 92.000 UVT (\$(\$2.737.276.000)

### Plazos Para Declarar Y Pagar El Impuesto Sobre Las Ventas Por El Año Gravable De 2017 Periodo Cuatrimestral

NIT	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE	CUATRIMESTRE	
TERMINADO	ENERO-ABRIL	MAYO-AGOSTO	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	
0	09-May-17	08-Sep-17	11-Ene-18	
9	10-May-17	11-Sep-17	12-Ene-18	
8	11-May-17	12-Sep-17	15-Ene-18	
7	12-May-17	13-Sep-17	16-Ene-18	
6	15-May-17	14-Sep-17	17-Ene-18	
5	16-May-17	15-Sep-17	18-Ene-18	
4	17-May-17	18-Sep-17	19-Ene-18	
3	18-May-17	19-Sep-17	22-Ene-18	
2	19-May-17	20-Sep-17	23-Ene-18	
1	22-May-17	21-Sep-17	24-Ene-18	

#### **OBLIGADOS A DECLARAR ANUALMENTE IVA 2017:**

El Decreto 2105 de 22 de Diciembre de 2016,,contemplo unos plazos par declara el IVA 2017, pero de conformidad con la reforma tributaria ley 1819 del 2016 expedida posterior al decreto mencionado, elimino la obligación del IVA anual y dichos contribuyentes deberán presentar sus declaraciones cuatrimestralmente en las fechas ya mencionadas.

Es importante aclarar que para el año gravable 2016 el IVA anual se presenta en enero del 2017.

### PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO AL CONSUMO POR EL AÑO GRAVABLE DE 2017 PERIODO BIMESTRAL

Los plazos para presentar la declaración del impuesto al consumo y cancelar el valor a pagar correspondiente a cada declaración, por cada uno de los bimestres del año 2017, vencerán en las fechas que se indican a continuación de acuerdo al último dígito del **NIT del responsable que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT**, así

NIT						
TERMINADO	PRIMER BIMESTRE	SEGUNDO BIMESTRE	TERCER BIMESTRE	CUARTO BIMESTRE	QUINTO BIMESTRE	SEXTO BIMESTRE
1	08-Mar-17	09-May-17	11-Jul-17	08-Sep-17	09-Nov-17	11-Ene-18
2	09-Mar-17	10-May-17	12-Jul-17	11-Sep-17	10-Nov-17	12-Ene-18
3	10-Mar-17	11-May-17	13-Jul-17	12-Sep-17	14-Nov-17	15-Ene-18
4	13-Mar-17	12-May-17	14-Jul-17	13-Sep-17	15-Nov-17	16-Ene-18
5	14-Mar-17	15-May-17	17-Jul-17	14-Sep-17	16-Nov-17	17-Ene-18
6	15-Mar-17	16-May-17	18-Jul-17	15-Sep-17	17-Nov-17	18-Ene-18
7	16-Mar-17	17-May-17	19-Jul-17	18-Sep-17	20-Nov-17	19-Ene-18
8	17-Mar-17	18-May-17	21-Jul-17	19-Sep-17	21-Nov-17	22-Ene-18
9	21-Mar-17	19-May-17	24-Jul-17	20-Sep-17	22-Nov-17	23-Ene-18
0	22-Mar-17	22-May-17	25-Jul-17	21-Sep-17	23-Nov-17	24-Ene-18

## PLAZOS PARA LA DECLARACION SIMPLIFICADA DEL IMPUESTO AL CONSUMO POR EL AÑO GRAVABLE DE 2017 PERIODO ANUAL

Los plazos para presentar la declaración Simplificada del impuesto al consumo del año gravable 2017, vencerán en las fechas que se indican a continuación de acuerdo al último dígito del NIT del responsable que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, así

Año gravable 2015

NIT	DECLARACION
TERMINADO	
1	11-Ene-18
2	12-Ene-18
3	15-Ene-18
4	16-Ene-18
5	17-Ene-18
6	18-Ene-18
7	19-Ene-18
8	22-Ene-18
9	23-Ene-18
0	24-Ene-18

#### PLAZOS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS

### OBLIGACION DE EXPEDIR CERTIFICADOS POR PARTE DEL AGENTE RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Los agentes de retención del impuesto sobre las ventas deberán expedir por las retenciones practicadas, un certificado dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al bimestre, cuatrimestre o anual en que se practicó la retención.

Cuando se trate de retenciones del impuesto sobre las ventas asumida por responsables del régimen común por operaciones realizadas con responsables del régimen simplificado, el certificado deberé contener la constancia expresa sobre la fecha de la declaración y pago de la retención respectiva.

Cuando el beneficiario del pago solicite un certificado por cada retención practicada, el agente retenedor lo hará con las mismas especificaciones del certificado bimestral.